Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 0985 403007 - e.mail - muniitrinidad@hotmail.com

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°: 181 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022 para **"CONSTRUCCION DE BLOQUE DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BASICA N° 739 PEDRO DE LLAMAS – PLURIANUAL 2022 - 2023"** ***ID 418.220,*** CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.----------

V I S T O:

El Dictamen de fecha 24 de Octubre del 2022, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referente a la CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022 para - **"CONSTRUCCION DE BLOQUE DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BASICA N° 739 PEDRO DE LLAMAS – PLURIANUAL 2022 - 2023"** ***ID 418.220,*** convocado por la Municipalidad de Trinidad Y, -

C O N S I D E R A N D O:

Qué; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Trinidad, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Qué; la Comisión Evaluadora, elevó a la Intendencia, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.----------

Qué; el art. 28 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el art. 215° de la ley 3699/10 Orgánica Municipal, establece: La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, en concordancia con lo establecido en el art. 28° de la ley 2051/03 de las CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Que; **Ley 2051/03 en su art. 34 establece cuanto sigue:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;----------

R E S U E L V E:

ART. 1°.: **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022 para - **"CONSTRUCCION DE BLOQUE DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BASICA N° 739 PEDRO DE LLAMAS – PLURIANUAL 2022 - 2023"** ***ID 418.220,*** al oferente **ADRIAN MARCELO SVIEDNICKIJ**, con **C.I. N° 1.055.686, RUC 1055686-9**, por el monto de su oferta que asciende a la asuma de **Gs. 135.450.000 (GUARANIES, CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).**----------

ART. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 26 de Octubre del 2022.-

Sra. Jaqueline Cáceres V.
Secretaria Municipal

Sr. Isaac Aguilar Cuella
Intendente Municipal